**A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO ……………………….**

D./Dña **…………………..………………………………….**, con DNI …………………… y domicilio en ………………………….………., Municipio de ……………………… con teléfono ………………….. y correo electrónico ………...................

Docente del cuerpo ……………. Con destino en el centro ………………………….. (……………), por la especialidad ………………………….. (…….), Familia Profesional ………………………………………………………………..

Ante usted comparece y como mejor proceda en DERECHO, DICE:

Que mediante el presente vengo a interponer **RECLAMACIÓN** contra Horario Docente del tercer trimestre del curso 2016/2017 en base a los siguientes,

**HECHOS**

1. Imparto docencia en el segundo curso de los ciclos de formación profesional ……………………. Teniendo horario ponderado.
2. En el primer y segundo trimestre he tenido 24 sesiones lectivas semanales, 1 sesión complementaria de reunión de departamento y 0 sesiones de otras complementarias, en cada uno de los dos trimestres, por tanto, las horas de permanencia de periodicidad fija han sido 25 sesiones semanales de periodicidad fija en cada trimestre.
3. En el tercer trimestre tendré 16 sesiones lectivas semanales.
4. La suma de las sesiones lectivas semanales de los tres trimestres son 64 sesiones (24 de primer trimestre, 24 del segundo trimestre y 16 del tercer trimestre) que dividido por los tres trimestres da un promedio semanal anual de 21,33 sesiones lectivas.
5. Por tener más de 20 sesiones lectivas semanales tengo derecho a la compensación con complementarias de las 1,33 sesiones que sobrepasa 20, entonces me corresponden 24,67 sesiones de permanencia en promedio semanal anual (resultado de restar a 26 sesiones de permanencia las 1,33 sesiones lectivas que sobrepasan a 20)
6. Al tener en el 1º y 2º trimestre 25 sesiones de permanencia cuando me correspondía en promedio anual 24,67 sesiones, he estado realizando 0,33 sesiones de más en cada uno de los dos trimestres, en total 0,67 sesiones.
7. Me corresponde que en el tercer trimestre me compensen esas 0,67 sesiones de permanencia semanal de más, así que a las 24,67 sesiones de permanencia promedio semanal que me corresponde debe compensarse con esas 0,67, y da un total de 24 horas de permanencia semanal en el tercer trimestre.
8. En el 1º y 2º trimestre, correspondiéndome 21,33 sesiones lectivas semanales he realizado 24, es decir he realizado 2,67 sesiones lectivas semanales de más, cada uno de los trimestres en total 5,33 sesiones.
9. El artículo 36 de la Orden recoge que se compensará con complementaria, entonces me tienen que compensar con 5,33 restando a las 24 sesiones de permanencia en el tercer trimestres, que resulta de lo argumentado en los punto 6) anterior, dando un resultado que me corresponde de 18,67 sesiones de permanencia semanal, las 16 sesiones lectivas, 1 sesión de reunión de departamento y 0,67 sesiones complementarias semanales más.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. Orden de 9 de octubre de 2013, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo referente a su organización y funcionamiento (BOC 200, de 16.10.2013).
2. Artículo 36 de la Orden de 9 de octubre de 2013

**JORNADA SEMANAL DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

* 26 horas de permanencia en el centro siendo:
* 20 horas lectivas
* 6 horas complementarias
* **\*\* Cuando excepcionalmente el horario tenga más de veinte sesiones lectivas, el profesorado afectado compensará cada una de estas sesiones de exceso con una sesión complementaria**
1. Artículo 37 de la Orden de 9 de octubre de 2013

Horario del profesorado de Formación Profesional.

* + El horario personal del profesorado de los ciclos formativos se adaptará a las necesidades formativas, tanto en los centros educativos como en las empresas.
	+ Para ello, tanto las horas lectivas como las complementarias podrán acumularse o variar su distribución semanal en distintos periodos del curso, de manera que las horas de permanencia en el centro no excedan de 26 horas.
	+ El cómputo total de horas se realizará, en todo caso, teniendo en cuenta el curso completo, aplicándose las mismas compensaciones de sesiones complementarias previstas para el resto del profesorado, en caso de que se sobrepasen las 20 horas lectivas semanales de promedio anual.

**SOLICITO**

* Que mi horario semanal del tercer trimestre sea de 18,67 sesiones semanales, repartidas de la siguiente forma:
	+ 16 sesiones lectivas semanales
	+ 1 sesión de reunión de departamento
	+ 0,67 sesiones de otras complementarias.

Canarias a 27 de marzo de 2017.